

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso la ejecución de diversas obras públicas destinadas al saneamiento de la zona a través de la construcción de la red cloacal, cloaca máxima y sistema de tratamiento de los efluentes, lo que evitará que se continúe con la contaminación a que en este momento se encuentran sometidas las aguas que nos rodean y eliminará el riesgo de las enfermedades que esto puede acarrear.-

Que a este efecto, obra en poder del Ejecutivo el proyecto a partir del cual se ejecutarán las obras mencionadas.

CONSIDERANDO:

Que se han realizado satisfactoriamente las gestiones tendientes a financiar las inversiones comprometidas con dichas obras.

Que, en consecuencia, es inminente la iniciación de las tareas en orden a su concreción.

Que el proyecto contempla como prioritarios el mantenimiento de una completa estanqueidad de la red en caso de repunte o creciente a fin de proteger el sistema en general y las estaciones de bombeo en particular, y la eliminación parcial de los sólidos en el efluente, ya que la red ha sido dimensionada bajo esta hipótesis.-

Que para lograr esto se han previsto ciertos dispositivos en las instalaciones domiciliarias que se conectarán a la red, cuya correcta instalación es esencial.

Que para que esto ocurra es necesario establecer su obligatoriedad y controlar su cumplimiento.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

ARTICULO 1\*: ADOPTASE como obligatorios en instalaciones domiciliarias nuevas con desagües provenientes de planta baja los elementos que se detallan a continuación:

- a) Cámara de inspección.
- b) Cámara séptica con tapa hermética.
- c) Cámara en vereda con una válvula mariposa de eje horizontal y reducción para accionamiento vertical, 4" de diámetro, con tapa de acceso de fundición de 30 cm x 30 cm.-

//////////

//////////

ARTICULO 2\*: ADOPTASE como obligatorios en instalaciones domiciliarias con desagües provenientes de planta alta (planta por encima del nivel de máxima creciente) los elementos que se detallan a continuación:

- a) Cámara de inspección con caño cámara 110mm.-
- b) Cámara séptica con tapa hermética.-

ARTICULO 3\*: CUANDO los desagües sean de tipo mixto (planta baja y planta alta en forma simultánea), es obligatorio construir los elementos detallados en el ART. 1RO. y ART. 2DO. por separado. En este caso, después de la cámara en vereda y antes de la acometida a la colectora, se unirán ambos desagües mediante un ramal "Y" de 110mm.-

ARTICULO 4\*: En ningún caso podrá efectuarse la conexión a la red sin la inspección y autorización previas de este Municipio, el que arbitrará los medios y exigencias necesarios para tal fin.-

ARTICULO 5\*: El accionamiento de las válvulas ubicadas en las veredas estará reservado al personal municipal, y se llevará a cabo cuando las condiciones así lo exijan.-

ARTICULO 6\*: La presente Ordenanza será aplicada a todas las instalaciones existentes al momento que se realice la red cloacal.-

ARTICULO 7\*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MELCHORI

PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO

VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL

VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. SENGCOCHEA

VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH

VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA

VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSÉ E. DE OZGEN

VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO

SECRETARIO DE ACTAS